



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 1399/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-518, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 02133/13 de 29 de noviembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 428/2013 "CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante NOTA JEFATURA DE DEPORTES ADM. CITE: 966/2013 de 02 de octubre 2013, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación **"CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"**, con un Precio Referencial de Bs. 448.000,00 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 0497/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de octubre de 2013 en SICOES con Número de Confirmación 1207326, Código Interno 407/13, CUCE: 13-1101-00-414536-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 448.000,00 (CUATROCIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-AMPE- BB.SS. Nº 154/13 de 25 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 28 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, se presentó el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 28 de octubre de 2013, RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso para la provisión del: **"CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES -ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"**, con un costo de Bs. 385.280,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) a la proponente, Sra. Bárbara Andrea Turdera Colque, con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA- ANPE Nº 573/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, Art. 1º APRUEBA el Informe



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1399/13

de la Comisión de Calificación designada para el efecto, Art. 2º ADJUDICAR el Proceso para la provisión del: **"CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES - ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"**, con un Monto de Bs. **385.280,00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) a la proponente, Sra. Bárbara Andrea Turdera Colque, con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, el proceso de **"CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encuentra inscrita en el POA, recursos que se encuentran comprometidos en el Registro y Ejecución de gastos en el SIGMA según Certificación Presupuestaria de 24 de septiembre de 2013, con Prev. Nº 20543, Fuente 41, Orgs. 113 Obj. de Gasto 392 Material Deportivo Recreativo, con un total autorizado Bs. **448.000,00** (CUATROCIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100).

Que, según Especificaciones Técnicas de la convocatoria es para la adquisición de material y equipamiento deportivo HOMOLOGADA y AUTORIZADA por la federación Mundial de Karate, Confederación Sudamericana de Karate y la Federación Boliviana de Karate para la consolidación de la sede, en la ciudad de Sucre del **XXIV Campeonato Sudamericano Mayores y XIV Under 21**, Juvenil y Cadetes de Karate deportivo.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 428/2013 para el proceso del **"CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE JUVENIL Y MAYORES-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 16 a fs. 53
Certificación Presupuestaria fs. 07
Especificaciones Técnicas de fs. 10 a 35
Número de Identificación Tributaria a fs. 80
Seriedad de Propuesta del 10% a fs. 59
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 120
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 125
Formulario de inscripción del empleador a fs. 123
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 122

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.15
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 52
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 14
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 53
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.54
Resumen de Calificación de Proponentes a fs.96
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 104 a fs. 105
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 98 a fs. 99
Resolución de Aprobación y Adjudicación a fs. 106 a fs. 107
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 95



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1399/13

Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 79 a fs.94
Testimonio de Poder Notarial N° 197/2012 de fs.127 a fs. 129

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 428/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la proponente, Sra. Bárbara Andrea Turdera Colque, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (TATAMIS PARA KARATE)**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 385.280,00 (TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, el rechazo se debe a los siguientes aspectos:

- por detectarse un **Sobre Precio**, ya que el Método de Selección Aplicado en el Presente Proceso de Contratación es el Precio Evaluado Más Bajo, Siendo el detalle el siguiente:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN Y ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tatamis para Karate-PINNE TRE/2013 - CHINA	4	96.230,00	385.280,00
			TOTAL	385.280,00

Analizando la comparación de presupuesto, referente al costo de mercado, se puede evidenciar un **SOBRE PRECIO** en el proceso del Contrato Administrativo N° 428/13 de la adquisición de material deportivo (Tatamis para Karate), como referencia de precios y calidad de los Tatamis-Colchonetas Homologados WKF/FMK, detallado y respaldado se adjunta al informe, con el siguiente Cuadro Comparativo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



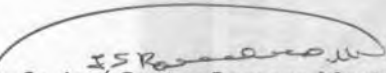
Página 4
RAM 1399/13

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Conforme al proceso de Adjudicación Sra. Andrea Turdera (Tatamis Chinos)	4	96.230,00	385.280,00
2	Conforme a Cotización de Nota de Venta de Import. Maritsa Ahenke	4	73.000,00	292.000,00
	DIFERENCIA		23.230,00	93.280,00


Art.2.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.